Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre.
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 13.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cents. —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XVIII | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3404

MIÉRCOLES 1.° FEBRERO 1888.

Á nuestros lectores.

Desde 1.° Enero LA LUCHA publica todos los dias, menos los siguientes á festivos, cuatro páginas de lectura amena y variada.

Seis páginas diarias de

Folletin Legislativo

que formará la colección legislativa de nuestro periódico, y cada diez dias, ó sean los 10, 20 y 30 de cada mes,

REGALARÁ Á SUS ABONADOS

16 PÁGINAS DE NOVELA

Ó DE

Poesías de Autores clásicos Españoles.

El precio de suscrición á este periódico, á contar desde dicho dia, será:

Suscritores de la capital.	4'50 pesetas trimestre.
Id. de fuera de la capital. .	5 id. id.
Ultramar, en oro.	18 id. id.
Id. por un año, en oro. .	25 ptas.
Extrangero, trimestre. .	7'50 »

Seccion Oficial

Gaceta del 29.—No contiene disposición alguna de interés general.

EL JUEZ PROCESADO.

Nuestro querido amigo el señor Romero Robledo, en su notabilísimo discurso últimamente pronunciado, denunció el escandaloso hecho de la existencia de un Juez de primera instancia que fué nombrado despues de los delitos de bigamia y estafa. Los ministeriales negaron el hecho con esa buena fé que les distingue, pero tales han sido los datos que ha suministrado el señor Romero Robledo, que no ha habido más remedio que bajar la cerviz y confesar que es cierto todo y algo más que lo dicho por el Jefe civil de nuestro partido.

Como la prensa se ocupa del asunto, creemos no estará de más dar á los lectores de LA LUCHA los antecedentes del mencionado juez tomándolos de los periódicos.

El Resúmen:

En primer término, resulta cierto y tal como lo denunció al país el Sr. Romero Robledo.

Más lo que nuestro amigo no dijo por consideraciones dignas de aplauso y de respeto, pero que el público repite sin ningun género de reservas, es:

Que la cárcel donde el sugeto estuvo preso tres años por estafa fué la de Búrgos, la del pueblo natal del ministro de Gracia y Justicia, capital además del distrito ó circunscripción que representa en Córtes.

El procesado pasó despues al manicomio de Valladolid, por alegar su abogado defensor la exención de la locura.

Reunidos los médicos vallisoletanos, calificaron la dolencia de *monomanía fastuosa.*

Se sobreseyó el proceso, y andando el tiempo, nuestro *monómano fastuoso* fué nombrado por este Gobierno, primero juez de Frechilla, despues de Muros, á seguida abogado fiscal de la Audiencia de Alicante y, últimamente, para un juzgado de ascenso en las islas Canarias.

Si desean saber el nombre del que recomendó al ministro que nombrára juez al de *la paranoia de la abundancia y de las grandezas*, tampoco hay reparo en saberlo. Es un diputado ministerial de Castilla la Vieja.

En el salón de conferencias del Congreso, ha circulado esta historia curiosa segun el mismo colega:

No hace muchos años presentóse en Córdoba un caballero de distinguido porte, titulándose en público el conde de Zurich, y confesando en privado parentesco bien cercano con el príncipe de Bismarck.

Su acento estranjero, los telégramas y cartas que recibía, sus gastos verdaderamente *fastuosos*, llevados al estremo de pagar cinco duros por la diaria limpieza y esplendor de su condal calzado, diéronle en breves dias gran notoriedad en la ciudad andaluza.

El conde de Zurich se enamoró á poco de una señorita cordobesa perteneciente á una de las familias más distinguidas de aquella población.

Al cabo de algun tiempo formalizáronse aquellos amores.

El pretendido conde solicitó y obtuvo de la familia de su amada la autorización para consagrar aquellos con indisoluble lazo.

Fijóse la fecha del enlace. Zurich no se anduvo en mezquindades, y de primera intención entabló negociaciones para la compra de un palacio en el paseo del Gran Capitán, otro cercano de proporciones más modestas que destinaba á su futura suegra, y una frondosa huerta en la sierra.

Al mismo tiempo recibía cartas y telégramas anunciando la remesa de suntuosos regalos de sus parientes y deudos, figurando en primer término de entre éstos, seis carruajes que le enviaba el propio emperador Guillermo.

Un dia Zurich presentó al cobro en casa de un banquero cordobés letras por cantidad crecida. Dudó éste de su legitimidad, y aplazó con pretestos el pago, mientras consultaba por telégrafo á las casas libradoras.

Zurich, indignado del atraso en que vivimos, se presentó en casa de su futura suegra echando venablos contra el banquero en cuestión, y despues de pintar con negros colores la situación difícil en que aquel le colocaba, pidió y obtuvo, segun cuentan, de aquella buena señora algunos fondos en concepto de anticipo.

Contestan en esto las casas libradoras que las letras son falsas. El juzgado á quien se le denuncia el hecho dá en la cárcel con todo un pariente del «Canciller de hierro.»

Entonces se descubre que el conde de Zurich era lo que nuestros lectores habrán ya adivinado.

La indignación en Córdoba fué grande, además de que el hecho en sí la merecía, por la circunstancia, ciertamente sensible, de haberse cometido la estafa en perjuicio de una familia que allí goza de grandes y merecidas simpatías.

Ignoramos si este caso lo calificarían los doctores vallisoletanos de *monomanía fastuosa.»*

De *El Imparcial*, diario ministerial:

El citado juez parece que siguió su carrera con gran aprovechamiento, revelándolo tambien en sus funciones judiciales.

En una época ya lejana se presentó en Córdoba haciéndose pasar como príncipe estrangero, merced á cuya estratagema se introdujo en la buena sociedad de aquella población, tratando de contraer matrimonio con una señorita de familia distinguida.

Entre los efectos de su equipaje, se encontró, cuando súbidamente levantó su estancia de Córdoba, una barba postiza.

---

vicio en la forma y situacion que la ley y reglamentos determinen.

Art. 2.° La duracion de este servicio será de 12 años en el Ejército de la Península, desde el dia en que los mozos ingresen en Caja.

Durante en estos 12 años, los mozos comprendidos en cada alistamiento podrán pertenecer á las clases y situaciones siguientes:

Primera. Mozos en las Cajas de Recluta.

Segunda. En servicio activo permanente.

Tercera. En reserva activa ó con licencia.

Cuarta. Reclutas en depósito ó condicionales.

Quinta. En la segunda reserva.

Son activas las situaciones segunda, tercera y cuarta, y en ellas han de servir todos los reclutas seis años, extinguiendo el resto del total obligatorio en la primera y quinta situacion.

Art. 3.° Todos los mozos declarados definitivamente soldados útiles ingresarán en la primera situacion, permaneciendo en sus casas sin goce de haber alguno hasta que fueren llamados por las Autoridades militares de que dependan.

Los que fueren declarados útiles condicionales, sometidos á observacion médica, ó que por cualquier otro concepto se hallen pendientes del fallo definitivo que determine su situacion, no ingresarán en Caja mientras no recaiga el acuerdo correspondiente.

Art. 4.° Los reclutas que por sorteo ó por virtud de cualquiera otra disposicion legal sean destinados á la segunda situacion, permanecerán ordinariamente tres años prestando el servicio en los cuerpos activos ó secciones armadas; y cumplido dicho plazo en épocas normales y de paz, pasarán á la tercera situacion de reserva activa ó con licencia.

No obstante esta regla, en circunstancias extraordinarias ó de guerra podrá el Gobierno suspender el pase con licencia ilimitada del personal de todos ó de parte de los cuerpos armados, hasta que los indivíduos extingan en éstos el tiempo que les correspondería estar en reserva activa, así como dentro del tercer año de servicio en las filas las podrá también anticipar dichas licencias cuando reformas orgánicas, el estado de instruccion ú otras causas lo aconsejen.

Art. 5.° Constituirán la tercera situa-

vos á que se les destine, ó bien para recibir y adelantar su instruccion, si así se dispusiera, en cuyo caso se les computará el tiempo invertido en ella como servido en una de las tres situaciones activas.

Art. 9.° Los soldados en reserva activa se incorporarán á sus respectivos cuerpos ó se concentrarán para tomar las armas aún sin reunirse á dichos cuerpos, bien sea para concurrir á asambleas de instruccion, funciones de guerra ú otro cualquier servicio, cuando se determine por el Ministerio de la Guerra ó por los Capitanes generales en casos excepcionales.

Los reclutas en depósito concurrirán á los ejercicios y asambleas de instruccion que disponga el Ministro de la Guerra, cuando y donde se les ordene por sus jefes y Autoridades militares; se incorporarán á los cuerpos activos armados á que fueren destinados, ó formarán por sí solos cuerpos independientes en pié de guerra para todo el servicio á que se les destine.

Los indivíduos pertenecientes á la segunda reserva se concentrarán y asistirán á los ejercicios doctrinales ó asambleas cuando se disponga tambien por dicho Ministro, pero sin que pueda exceder de un mes en

No se conocen con precisión los detalles de su procesamiento por los delitos de bigamia y estafa. Por este último estuvo largo tiempo en la cárcel de Búrgos y fué condenado por la Audiencia de Valladolid á reclusión temporal en su grado máximo.

Solicitada por su defensor la informacion para acreditar el estado de sus facultades mentales, dícese que los médicos forenses dictaminaron declarando que padecia la monomanía llamada de las grandezas y en su vista se le trasladó á un manicomio.

Estando en él escribió un trabajo literario sobre Cervantes, que obtuvo premio en un certámen, con cuyo motivo un esclarecido escritor se ocupó de su situación y encomió su talento.

Cómo fué puesto en libertad no se ha esplicado aun, pero poco despues fué nombrado juez de Frechilla (Valladolid) de cuyo destino no se posesionó porque el presidente de aquella Audiencia hubo de llamarle la atención en privado sobre la imposibilidad de que ejerciera la administración de Justicia en el territorio judicial donde habia sido procesado.

De aquel puesto se le trasladó á otro, y por fin fué nombrado juez en Canarias. Al elevarse á la categoría de ascenso el juzgado de entrada que desempeñaba, se le ascendió en el turno de antigüedad.

Segun noticias del pueblo cabeza del partido judicial de que se trata, cuenta con las simpatías de sus administrados, que no han observado en él incorreccion alguna de nota.

Muy grave es este hecho, tanto más grave cuanto que cualquier ministro puede incurrir en él por no haber una estadística criminal bien organizada.

Noticias locales y generales.

Ayer amaneció el dia frio como ningun otro del actual invierno, pues el termómetro llegó á marcar cinco grados bajo cero. En cambio y como compensacion, el cielo amaneció tambien diáfano y la jente pudo aprovecharse de los rayos de un sol esplendoroso, lo cual quiere decir que en esta rejion no sentimos los efectos del anunciado ciclon.

—Se ha dispuesto se devuelvan á José Mataró Vilallonga, soldado del 2.º reemplazo de 1885 por el alistamiento de Lloret de Mar, las 1.500 pesetas, con que redimió del servicio militar y activo en el expresado reemplazo.

—Ayer tarde un carruaje arrolló á un niño de corta edad pasándole una de las ruedas, segun nos han dicho, por encima del vientre.

Fué curado de primera intención en la farmacia del señor Jubert.

—Por la Dirección general de Carabineros se ha dispuesto, que el oficial y sargento 1.º de la comandancia de esta provincia D. Rafael Huertas y D. Bartolomé Borrás, pasen á prestar sus servicios en la de Lérida y Huesca respectivamente.

—Contestando á un suelto nuestro, dice *El Eco Bisbalense* en su último número:

Contestando á un suelto de nuestro apreciable colega LA LUCHA de Gerona en el cual hace referencia á la omisión, sin duda involuntaria, que ha tenido nuestro particular amigo Sr. Cama y Cirés, en el artículo de despedida que dedica al ex-juez de esta villa Sr. Ayala, publicado en el número anterior de este periódico, cúmplenos manifestar que no siendo el mencionado artículo de Redacción, no podemos aclararle el olvido, como seria nuestro deseo, mayormente tratándose como se trata, de una persona que como el señor Corral tanto queremos y apreciamos, cuya amistad tanto nos honra, y cuya altas cualidades de honradez, celo y rectitud, que posee en alto grado y que tanto le distinguen, son por todos reconocida.

Agradecemos de todas veras al colega la deferencia que le merecemos, así como sus declaraciones, tratándose de un funcionario dignísimo á quien la opinión pública distingue con su respeto por sus poco comunes dotes de carácter independiente y amor á la justicia.

—Por Carabineros del punto de Puigcerdá, se ha verificado una aprehension de dos cabezas de ganado de cerda, procedentes de contrabando.

—Se ha dispuesto se devuelvan á Juan Moragas Simon, soldado del primer reemplazo de 1885 por el cupo de Navata, quinientas pesetas de las mil quinientas con que redimió del servicio militar y activo en el expresado reemplazo.

—Lista de los premios mayores que han sido extraídos de la urna en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado anteayer en Madrid: 1.º, 21,070; 2.º, 2,321; 3.º, 4,366; 4.º, 3,151; 5.º, 4,675; 6.º, 9,086; 7.º, 8,086; 8.º, 845; 9.º, 5,902, y 10.º, 17,244.

—Nada menos que 12.796.553 pliegos de papel de oficio ha entregado gratis la direccion de Rentas á los tribunales de justicia del reino, para las actuaciones en el corriente año.

—Ha sido nombrado Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad en esta provincia, D. Enrique Falcó Gironella.

—Nuestros distinguidos amigos don Felipe Augusto Corral y D. José Ferrá, Director el segundo de la Sucursal del Banco de España y Teniente Fiscal el primero de esta Audiencia de lo criminal, han tenido enfermos de alguna gravedad á sus respectivos hijos.

Afortunadamente ayer se encontraban ambos niños bastante aliviados, de lo cual nos alegramos muy de veras.

—Por la Dirección general de Carabineros, se ha dispuesto que los Alféreces de las Comandancias de Málaga don Agustin Torres Rovira y D. Francisco Acosta Rodriguez, de la de Navarra pasen á continuar sus servicios á la de esta provincia.

—*La Mesa de los muertos* se titula una pieza dramática original, de los conocidos literatos de Palamós nuestros amigos D. Francisco de A. Marull y don Anselmo Duque, la cual fué estrenada en el Teatro de dicha villa hace unos dias obteniendo una entusiasta acojida de parte de aquel público.

Nuestra enhorabuena á los autores.

—Habiendo abandonado el Guardia de 2.ª clase de Seguridad Alberto Solá, en la noche del 22 del actual, el servicio de Inspección que tenia encomendado, se le ha impuesto como correctivo la suspensión de sueldo de ocho dias.

—El Perito Agrónomo nuestro distinguido amigo D. Francisco Puig, ha mudado su domicilio á la calle Nueva del Teatro, número dos, piso segundo.

—Se ha declarado cancelado y fenecido el expediente de registro de la mina de hierro *San Narciso*, situada en el paraje *Manso Gallard* del término de Darnius.

—La Comisión provincial ha resuelto señalar el dia tres del actual para el ingreso en caja de los mozos que faltan á presentarse de reemplazos anteriores, ya para completar el cupo, ya para la revisión de sus excenciones, así como resolver las incidencias de quintas que se hallan pendientes.

—D. Sebastian Casas y Casas y Cordomy, vecino de S. Juan Las Fonts, ha solicitado autorización para utilizar cinco litros de agua de la fuente *Muchana* en la propiedad de D. Esteban Coderch, con destino al abastecimiento del indicado pueblo.

—Por la direccion general del Tesoro público, se ha acordado abrir el pago de la mensualidad corriente desde hoy dia 1.º de Febrero, á las clases activas, pasivas clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia.

—Segun *El Barcelonés*, visitarán á Barcelona, con motivo de la Exposicion universal, además de S. M. la Reina Regente, el Rey D. Alfonso XIII y las Infantas, la augusta madre de la Regente, la Infanta Isabel y el sucesor del Rey Francisco José de Austria.

Se hacen los preparativos para recibir dignamente á los régios huéspedes, de los cuales la Regente quedará alojada en las Casas Consistoriales, como así mismo los alabarderos, la guardia real y los monteros de Espinosa.

—Por la Junta y ordenacion de pagos de clases pasivas, se ha acordado que el haber mensual de 22'50 pesetas, que percibe por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia D. Manuel Fraguas Gomez, carabinero retirado, deje de abonarse por la misma y se continue por la de Barcelona.

—Continua creciendo la crisis industrial de tal suerte que, segun los periódicos de Barcelona, la casa Batlló vá á verse en el caso de despedir los pocos trabajadores que aun ocupan telares en tan grandiosa fábrica.

—Durante el eclipse de luna del 28, observánronse los siguientes detalles: el cráter de Copérnico tardó dos minutos y veintiocho segundos en ser atravesado por la sombra; el brillante Tiellio tardó un minuto y cincuenta y cinco segundos; el mar Brises situado al sudoeste de la luna, tardó cuatro minutos en atravesarla.

Observóse tambien que el Kepler, después de ocultado por la sombra, se destacaba como un punto blanqueado brillante. El eclipse acabó á las once

cumplido el plazo de seis años en una ó en tres situaciones activas segunda, tercera y cuarta del artículo 2.º, obtendrán sin demora el pase á la quinta situacion ó reserva sin goce de haber alguno, y serán destinados precisamente á los puntos donde deseen residir en dicha situacion, siendo alta en dicho batallon de la localidad á que corresponda, donde extinguirán el resto de los 12 años á contar desde la fecha en que ingresaron en Caja.

Sólo en el caso de hallarse movilizados el todo ó parte de los cuerpos de la segunda reserva, podrá suspenderse el pase á los individuos de tropa á dicha situacion. Tambien en caso de guerra, aun cuando no haya sido movilizada la segunda reserva, podrá suspenderse el pase á esta situacion de aquellos individuos que estén en operaciones de campaña, interin no sea posible su reemplazo.

Art. 8.º La situacion de los mozos en las Cajas no podrá prolongarse mas de un año para los declarados definitivamente soldados, permanecerán en sus casas á disposicion del Ministro de la Guerra para cuando se les órdene concentrarse á fin de constituir los contingentes de los cuerpos acti-

cion, ó de reserva activa, los soldados, cabos y sargentos que habiendo servido en las filas de los cuerpos armados el tiempo que les corresponda con sujecion al artículo anterior, reciban la licencia ilimitada para marchar á sus hogares sin goze de haber alguno. En esta situacion extinguirán el tiempo que les falte para cumplir los seis años de actividad, contados desde el dia en que fueron alta en sus respectivos cuerpos, á los cuales continuarán perteneciendo, y en disponibilidad de incorporarse de nuevo á los mismos al primer aviso.

Art. 6.º Los reclutas declarados definitivamente soldados, á quienes por exceso de cupo no corresponda cubrir bajas en los cuerpos activos; los que rediman á metálico ó se sustituyan individualmente, y los que por razones de familia ó cortedad de talla queden exceptuados de prestar el servicio activo ordinario, constituirán la cuarta situacion de reclutas en depósito sin goce de haber alguno, en la cual servirán seis años desde el dia de su destino al depósito respectivo, y cumplido este plazo obtendrán el pase á la segunda reserva, donde extinguirán el resto de su empeño.

Art. 7.º Todos los individuos que hayan

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

CAPÍTULO I.

Disposiciones generales.

Artículo 1.º El servicio militar es obligatorio para todos los españoles durante el período y dentro de las edades que determina esta ley.

Ninguno con aptitud para manejar las armas podrá excusarse de prestar este ser-

cincuenta y cinco de la noche.

—Se ha dispuesto por la direccion general de Carabineros, conceder los premios de constancia á los individuos de lo comandancia de esta provincia, que á continuacion se expresan: Sargento 1.º Emeterio Barranco Palacios; Sargento 2.º D. Jaime Cifuentes de Marqués; Cabo 1.º Antonio Fernandez Quintero; Carabineros Manuel García de Puga, Francisco Roda Prins, Mariano Peñalva Garcia y Narciso Salas Boigas.

QUINTAS.

La Comisión de padres y tutores de mozos del reemplazo del ejército nombrada en Barcelona por todos los demás interesados, han dirijido al Ministro de la Guerra, la siguiente exposición que recomendamos á cuantos estén en su caso, por ser justísimo y racional lo que pide.

Dice así tan interesante documento:

Excmo. Señor:

Gran número de padres de concurrentes al actual reemplazo del ejército, reunidos en esta fecha con asentimiento de la autoridad en el Circo Ecuestre de esta capital, han acordado acudir á V. E. en nombre propio y en interés de todos los comprendidos en dicho reemplazo y al efecto con el mayor respeto exponen:

Que los preceptos de la vigente ley de quintas en lo que se refiere á los artículos 144, 145 y 153, no pueden practicarse sin que se irroguen gravísimos perjuicios á los mozos sorteados y á sus familias.

Pretender que se remidan dichos mozos sin conocer préviamente si son soldados ó libres, es obligar á todos á hacer el sacrificio de un desembolso costoso, y poner á muchos, libres por su suerte, en gravísimo apuro teniendo queproporcionarse un capital de que carecen y por el cual, si tuviesen la suerte de encontrarlo, habrian de pagar probablemente un interés usuario durante mas de dos años, mientras que el Gobierno nada les abonaria por ese tiempo que lo retendria en sus arcas.

De la disposición legal de los artículos 144 y 154 referentes á este punto resultan, pues, dos defectos graves: que se obliga á redimir á los que la ley no considera redimibles, puesto que mas tarde les devuelve el precio de la redención; y que los capitales que se entregan indebidamente, ya que no sirven para el objeto á que se destinan, ocasionan conflictos muy sensibles á las familias y pérdida de intereses cuantiosos en muchos casos. Y decimos cuantiosos, porque no es raro que un padre apremiado por la urgencia venda á bajo precio su casa ó su viña para redimir á su hijo.

Tambien disponen los artículos 144 y 145, que los redimidos serán baja para los efectos del contingente, ó en otros términos, que los redimidos serán rebajados del número total de sorteados, y el cupo general se llenará con todo los que no se hayan redimido. La práctica de esa disposición nos llevaría á un extremo odioso é irritante. Entonces el sorteo seria completamente inútil é ilusorio. Los ricos, dado lo exorbitante de las quintas que se piden, habrá de aprontar todos su dinero, pues aun cuando hayan sacado números altos, habrian de redimirse para cubrir las plazas de otros redimidos de números más bajos; y los que carecieran de dinero serian aun de peor condición, porque ser pobre seria sinónimo de soldado.

Esas aberraciones de la Ley, ha tenido que subsanarlas la prudencia y criterio moderador del Gobierno de S. M. por medio de las Reales Ordenes y Circular de 16 y 17 de Marzo y 27 de Diciembre de 1886, á fin de que mientras no se modifique aquella en los muchos defectos que encierra, los pueblos no tuviesen que sufrir sus funestas consecuencias.

Los recurrentes están justamente alarmados por no haberse señalado todavia el contingente á pesar de estar próximo el dia en que fine el plazo hábil para redimir, y por esto

A V. E. atentamente suplican:

Que considerando vigentes las Reales órdenes y Circular, de conformidad á la práctica observada para el reemplazo del año anterior, se sirva disponer la publicación del contingente, con la distribución de los cupos que correspondan á cada zona ampliando, en lo que su alta prudencia estime necesario, el plazo para redimir.

Que los redimidos cubran plaza como asi es justo y conforme al espíritu de la ley, á fin de evitar desigualdades enojosas.

Y finalmente se permiten los exponentes dirigir á V. E. otra súplica consistente en que dada la tristísima situación del país, no venga á aumentar la penuria y mal estar de las clases todas una quinta elevada, si no que solo se pida el sacrificio que sea indispensable para cumplir con los deberes que tenemos con la patria, de darle nuestros hijos.

Gracia que esperamos confiadamente merecer del justo proceder de V. E.

Barcelona 22 de Enero 1888.

Excmo. Sr.

La Comision: J. Sempau Berenguer.—Juan Busquets y Argenter.—Donato Ricon.—Avelino Plá.—Manuel Borralleras.—Antonio S. Castellá.—José M.ª Serraclara.

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Madrid y Provincias

Anoche se dudaba ya que el debate del Mensaje en el Congreso concluyera en esta semana.

Mañana pasará la tarde con las rectificaciones de los Sres. Romero Robledo y Moret y tambien desea hablar el Sr. Cánovas.

Han de hablar luego los Sres. Giberga, Figueroa y Muro, y como han de ser contestados no acabará esta discusión de alusiones en un dia.

El miércoles hablará el Sr. Pedregal y quizá el Sr. Azcárate. Tambien en este período de la discusión hay que contar con algun discurso de contestación.

Despues vendrá el discurso del señor Castelar. Despues el del general López Domínguez, y despues el del Sr. Cánovas del Castillo. Y despues de estos tres, los discursos de contestación correspondientes.

Además, el jueves es dia de fiesta; calculándose en resúmen que el Mensaje no se votará hasta el mártes ó el miércoles de la segunda semana de Febrero; resultando el debate de esta clase, más largo de que hay memoria.

—El comité liberal de Palacio que preside el señor Perez de Soto, conocidas ya las declaraciones hechas por el Sr. Romero Robledo á nombre de su partido, prometiendo la revision constitucional, ratificó anoche su acuerdo de afiliarse al reformismo.

SONET.

Á Ampurias.

Cuan passeijant l' ampurdanesa plana
La vista escampo per sa amplaria inmensa,
Navegant á son grat la ardida pensa
Als temps passats, inspiració demana.
¿Ahónt d' Ampurias ne resta la fossana?
'L mur que la corcá un jorn, ahónt comensa?
¿Cóm se desenrotllá y prengué creixensa?
¿Cóm desaparegué com ombra vana?
. . . .
. . . .
De temps en temps, á trossos, l' ossamenta
D' un poble ensoterrat, pel cim llampuga
Quant bát la tramontana 'l plá rebenta.
Y él quit fi de sa historia malestruga
Vullau saber; la guardan ben calenta
Lo Ter y el Fluviá, 'l Manol y el Muga.

S. P.

Castelló d' Ampurias 18 Enero de 1888.

Empleo de los tallos de Lúpulo para la fabricación de telas.

Leemos en una correspondencia de Varsovia, que un cultivador del distrito de Bogorodisk acaba de ensayar un nuevo empleo de los tallos ó troncos de lúpulo que hasta hoy en Rusia no se utilizaban sinó para combustible, ó como fagina para la construcción de caminos á través de los pantanos. Este cultivador, después de haber hecho secar los antedichos tallos y haberlos sometido á igual procedimiento de maceración que el cañamo, ha obtenido una materia textil de mayor resistencia que la producida por aquella planta.

La única diferencia que existe entre una tela de cáñamo y otra de lúpulo es, que esta última es algo más oscura, pero con facilidad se blanquearia.

Escritura Invisible en Tarjetas Postales

Es sabido que este medio de comunicación se emplea cuando no importa hacer público lo que necesitan decirse entre dos personas; pero se ha encontrado un medio de utilizar este nuevo sistema de correspondencia económica, haciéndola tan secreta como una carta cerrada, escribiendo lo que se quiera decir con una solución de nitrato de cabalto ó clorato de cobre mixto con un poca de goma ó de azúcar, ó bien con una disolución de sulfato de cobre ó de hierro con ferracianuro de potasio; siendo ambas disoluciones incoloras, no se ve nada de lo escrito como no se someta la tarjeta á la acción del calor, en cuyo caso la primera disolución se vuelve de un color negro intenso, y la segunda de un azul turquí muy pronunciado. De este modo se puede hacer uso de la tarjeta postal como de una carta cerrada, escribiendo solamente el nombre y la dirrección de la persona á quien va dirigida, con tinta ordinaria.

Distracciones.

Se hablaba en una tertulia de una anciana que vivía en Madrid, la cual contaba la envidiable edad de ciento diez años.

—¿Eso les admira á ustedes?—dijo uno.—¡Si mi bisabuelo no se hubiera muerto, tendria hoy más de doscientos años.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 31—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 13 minutos, 40 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Min.	Máx.	Med.		
2	10	8	754	76

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milímet.
	Dirección.	Intensidad.	
Variable	S. E.	Viento.	0

OBSERVACIONES.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

Stos. Ignacio y Cecilio obs. mrs.

CUARENTA HORAS.

Iglesia de las Siervas de San José.

En los domingos durará la exposición horas 7 á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Seccion Comercial.

—MERCADOS—

Gerona.—Trigo, hectólitro, 18'25 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias, 21'50. —Habas, 15'25.—Avena, 2'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada, 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno 2'59.—Patatas, Kilógramo, 0'26.

Puigcerdá.—Trigo, hectólitro, 25'00 —Centeno, 18'00.—Cebada, 18'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'25.—Tocino, 3'00.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 ptas.

La Bisbal.—Trigo, hectólitro, 16,00. —Mezcladizo, 12'00.—Centeno, 10'00.—Cebada, 7'00.—Avena, 6'50.—Garbanzos 00'00.—Arbejas, 12'00.—Altramuces, 7,00' —Habas, 10'50.—Maiz, 10'00.—Mijo, 11'00.—Habichuelas. 22'00.—Panizo, 8'00.

Figueras.—Trigo, hectólitro, 15'17. Mezcladizo, 13'15.—Centeno, 00,10.—Cebada, 6'7.—Avena, 6'00.—Maiz, 10'50.—Mijo 11'00.—Panizo, 10'00.—Habichuelas, 22'25.—Garbanzos, 14'30.—Habas, 11'00. —Habones, 12'13.—Arbejones, 15'00.—Judihuelos 15'17.—Altramuces, 9'00.—«Esparcet, 8'00.—Caragirates, 15'00.—Aceite, 9'00

TELÉGRAMAS

Madrid 30.—*El País* asegura que administra justicia en la Audiencia de Madrid un funcionario reclamado por un edicto inserto en la *Gaceta* de Manila para responder á los cargos motivados por un desfalco ocurrido hace trece años.

—*Senado.*—El señor Puigcerver ha declarado que probablemente la *Gaceta* de mañana publicará el decreto prorogando por dos meses la presentación de las cartillas evaluatorias. Ha añadido que en el ajuste de precios tendrá en cuenta las observaciones que hagan los pueblos.

—*Congreso.*—El señor Romero Robledo, en su rectificación, se ha lamentado de que el gobierno no haya dado la importancia que merecia á la información agraria, donde emitieron, luminosos informes los representantes de provincias. Respecto á las noticias del bandolerismo en Cuba, dice que las han publicado respetables periódicos de la Habana. Ha defendido al general Palacios, indicando que se le relevó cuando comenzaba á descubrir la conspiración separatista y las inmoralidades. Ha rehusado citar nombres. Ha leido algunos datos relativos á la indemnización Mora que acusan escandalosas estafas cometidas por los reclamantes. (Sensación en la Cámara. El señor Romero Robledo ha recordado el acuerdo del Consejo de ministros de pagar treinta millones como término de las indemnizaciones por la guerra de Cuba, sin compensación alguna. Ha pedido la última nota que ha entregado el representante de los Estados-Unidos.

Las censuras del señor Romero Robledo han producido gran sensación.

El señor Moret ha contestado al señor Romero Robledo que la negociación no está ultimada todavía. Dice que cuando esté preparada para resolverse la someterá á las Córtes. Mientras tanto —añade— resultan muy comprometidas las afirmaciones y las negociaciones tratándose de relaciones entre dos paises amigos. Ha declinado sobre el señor Romero Robledo la responsabilidad de sus palabras, que se contestarán en el Parlamento americano. Se ha negado á traer la nota pedida por el señor Romero Robledo antes de que asi lo acuerde el Gobierno.

Circulan nuevas noticias sobre la falta de seguridad personal en Cuba. El bandolerismo toma proporciones gravísimas. Se dice que el general Marín expresa no poder reprimir los crimenes por carecer de facultades discrecionales que el gobierno niega á darle.

Se comenta la conferencia que han tenido los señores Montero Rios y Becerra, creyéndose que se ocuparon de la solución de la crisis que juzgan inevitable despues de la votación del Mensaje.

El señor Romero Robledo lee una nota del señor Moret al gobierno de los Estados Unidos, en la que ofrece espontáneamente treinta millones de indemnización. El orador afirma que ese dinero será para los enemigos de la pátria y mercaderes politicos.

Telégramas Extranjeros.

París 30.—En Fez ha estado expuesto á moria en manos de las turbas un súbdito español, llamado Osmar Barrado, suponiéndose que mató á una mora.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estacion de esta Ciudad.

Trenes en direccion á Barcelona.

			Llegada.	Salida.
»	Correo »	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto »	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto »	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo »	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto »	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en direccion á Port-Bou.

			Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo »	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto »	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
»	Correo »	1.ª y 3.ª	3'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'58 y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'13; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57, 8'26 mañana; 241 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañía están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.